

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Indemnización](#) > [Si Mi Reclamación Debe Sustanciarse En Este País](#) > [Poland](#)

Si mi reclamación debe sustanciarse en este país

Contenido facilitado por
Polonia



Polonia

¿Por qué tipos de delito puedo obtener una indemnización?

Puede obtener una indemnización si es víctima de un delito que le ocasione lesiones físicas graves, el deterioro de las funciones de un órgano o un problema de salud que dure más de siete días. Que el delito se haya cometido o no de forma dolosa o con violencia carece de importancia. Lo importante es determinar si tuvo los efectos que se describen más arriba.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización?

Si la víctima del delito falleció, usted puede reclamar una indemnización si es su:

- cónyuge o pareja de hecho;
- padre, abuelo o bisabuelo;
- hijo biológico o adoptado, nieto o bisnieto.

No es importante determinar si usted estaba a cargo de la víctima.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido al delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en ese caso?

En ese caso, la víctima del delito es la única persona que tiene derecho a recibir una indemnización.

¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?

La posibilidad de obtener una indemnización no depende de su nacionalidad, sino de su domicilio. Puede obtener una indemnización si tiene su domicilio en Polonia o en otro Estado miembro de la UE.

¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad) incluso si el delito se cometió en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? Si es así, ¿en qué

condiciones?

Solo puede reclamar una indemnización a la autoridad decisoria polaca si el delito se cometió en Polonia. Si el delito se cometió en otro Estado miembro de la UE, la única posibilidad es reclamar la indemnización en dicho Estado. Si necesita ayuda, puede ponerse en contacto con la fiscalía provincial (*Prokurator Okręgowy*) competente de su domicilio.

¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?

El delito debe denunciarse ante la policía o la fiscalía, ya que debe adjuntarse una copia de la denuncia a la reclamación de indemnización. No es necesario que realice la denuncia en persona. El fiscal a cargo de la instrucción le ayudará a obtener una indemnización. Recuerde que denunciar el delito hará que su reclamación sea más creíble en el caso de que no se identifique al autor del delito.

¿Tengo que esperar al resultado de la investigaciones policialeso del procedimiento penal antes de poder reclamar la indemnización?

Puede presentar la reclamación de indemnización antes de que finalice el procedimiento que lleva a cabo la fiscalía (la policía) o el órgano jurisdiccional. La decisión sobre la indemnización puede tomarse antes de que finalice el procedimiento penal.

¿Tengo que tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado?

Tratar de obtener una indemnización del autor del delito solo tiene sentido si existe una posibilidad realista de recibirla. Si el autor del delito no cuenta con los medios necesarios para pagar la indemnización, el solicitante puede presentar una reclamación sin tener que demandarlo primero. En ese caso, debe demostrar que no recibirá una indemnización del autor del delito. Esto puede ocurrir cuando el autor del delito no posea ningún bien o cuando deba cumplir una pena de prisión muy larga, sin poder trabajar.

¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

El solicitante tiene derecho a recibir una indemnización, independientemente de si el autor del delito es identificado o condenado. Para ello, debe demostrar, durante el procedimiento de indemnización, que el hecho por el cual reclama la indemnización fue un delito.

¿Existe un límite de tiempo para reclamar una indemnización?

Al solicitar una indemnización, recuerde que debe presentar la reclamación dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se cometió el delito. Las reclamaciones que se presenten después de ese plazo no serán examinadas.

¿Qué pérdidas y gastos están cubiertos por la indemnización?

La indemnización cubre, por ejemplo:

a) Para la víctima del delito:

— *Daños materiales (no psicológicos):*

- *los gastos de atención médica (tratamientos médicos hospitalarios y ambulatorios, rehabilitación); sí*

- *otras necesidades o gastos ocasionados por las lesiones (es decir, cuidados la asistencia, tratamientos temporales y permanentes, fisioterapia prolongada, adaptación de la vivienda, ayudas especiales, etc.); sí.*
- *las lesiones permanentes (p. ej., invalidez y otras discapacidades permanentes);*
 - *la pérdida de ingresos durante y después del tratamiento médico (incluidos el lucro cesante, la pérdida de la capacidad laboral, la disminución de los medios de subsistencia etc.); sí*
 - *la pérdida de oportunidades; no*
 - *los gastos asociados a procedimientos judiciales relacionados con el hecho que ocasionó el daño, como los honorarios de abogados y las costas judiciales; no*
 - *los efectos personales robados o dañados; no*
 - *otros.*

— *Daños psicológicos (morales):*

- *el dolor y el sufrimiento de la víctima; no*

b) Para los derechohabientes o familiares de la víctima:

— *Daños materiales (no psicológicos):*

- *los gastos funerarios, los gastos de atención médica (p. ej., terapias para miembros de la familia, tratamientos hospitalarios y ambulatorios, rehabilitación); sí*
- *pérdida de ayudas u oportunidades; sí*

— *Daños psicológicos (morales):*

- *el dolor y el sufrimiento de los familiares o derechohabientes, la indemnización de los familiares supérstites de la víctima fallecida. no*

¿Se abona la indemnización en un pago único o por mensualidades?

La indemnización se abona en un pago único. El órgano jurisdiccional que decida concederla la abonará en el plazo de un mes desde la fecha en que recaiga la sentencia firme.

¿De qué podrían manera mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o la falta de cooperación por mi parte durante el procedimiento de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

El importe de la indemnización se reducirá proporcionalmente si la conducta de la víctima contribuyó a que se cometiera el delito.

No tendrá derecho a recibir una indemnización si fue cómplice del delito o estuvo de acuerdo en sufrir sus consecuencias.

¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

Su situación financiera no es pertinente a los efectos de la indemnización. Cuando el órgano jurisdiccional examine su reclamación, se concentrará en determinar si existe la posibilidad de obtener una indemnización del autor del delito, de un organismo de la Seguridad Social o de una compañía de seguro. La indemnización se abonará si el órgano jurisdiccional determina que el solicitante no recibirá una indemnización de ninguna de estas fuentes.

¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

La única condición para que se conceda la indemnización es la imposibilidad de obtenerla del autor del delito, de un organismo de Seguridad Social o de una compañía de seguro.

¿Cómo se calcula la indemnización?

Se le pedirá que justifique los gastos en que haya incurrido en relación con el delito. Si reclama una indemnización por lucro cesante, deberá presentar justificantes de sus ingresos. La mejor manera de justificar los costes asociados a tratamientos y rehabilitación o a gastos funerarios es presentando las facturas correspondientes. Si no cuenta con facturas, puede solicitar que se practiquen pruebas testificales o periciales.

Si el órgano jurisdiccional determina que, en su caso, no puede demostrarse fehacientemente que tiene derecho a recibir la indemnización que reclama, puede conceder el importe que estime oportuno tras sopesar todas las circunstancias.

¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?

La indemnización no puede superar los 25 000 PLN o los 60 000 PLN, en caso de fallecimiento de la víctima. No existen disposiciones respecto del importe mínimo que puede concederse en concepto de indemnización.

¿He de estimar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?

Sí, debe indicar el importe que reclama en el formulario de reclamación. No existen instrucciones específicas, pero puede encontrar información al respecto en el apartado «¿Cómo se calcula la indemnización?».

¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes (como un seguro de su empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) por los mismos daños se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?

Si el solicitante recibió fondos del autor del delito, de un organismo de Seguridad Social o de una compañía de seguros para cubrir gastos funerarios, la pérdida de ingresos o de otros medios de subsistencia (por ejemplo, una pensión de alimentos), o los costes asociados con tratamientos y rehabilitación, el órgano jurisdiccional deducirá dichos fondos de la indemnización.

¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?

Antes de que se examine la reclamación, el solicitante puede pedir que se le abone una cantidad específica (una garantía) para cubrir los gastos relacionados con tratamientos, rehabilitación o gastos funerarios. La solicitud puede presentarse antes de la reclamación de indemnización o junto con ella.

¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento de la

salud, etc.) después de la adopción de la decisión respecto de la indemnización principal?

Por regla general, la indemnización se concede una sola vez.

¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?

Debe adjuntar los siguientes documentos: una copia de la denuncia, copias de las resoluciones dictadas en el procedimiento penal (p. ej., una resolución de sobreseimiento del proceso penal), copias de certificados médicos o dictámenes periciales sobre los daños a la salud sufridos, facturas y otros documentos que confirmen la información proporcionada en la reclamación.

Si reclama una indemnización por la muerte de un familiar, debe adjuntar el certificado de defunción correspondiente y documentos que acrediten el vínculo familiar que tenía con esa persona (como un certificado de nacimiento o un acta de matrimonio). Si era su pareja de hecho, debe adjuntar una declaración jurada de que vivían bajo el mismo techo.

¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la recepción y la tramitación de la reclamación?

La reclamación de indemnización no está sujeta al pago de costas judiciales. Eso quiere decir que no tendrá que pagar los costes asociados con la presentación ni el examen de la reclamación (p. ej., los honorarios de los peritos).

¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los casos de ámbito nacional)?

En los asuntos de jurisdicción nacional, el tribunal de distrito (*sąd rejonowy*) con competencia en el domicilio del solicitante examina las reclamaciones de indemnización. Suele ser el tribunal de distrito del municipio o el más cercano al municipio del solicitante.

¿Dónde debo dirigir la reclamación (en los casos de ámbito nacional)?

En los asuntos de jurisdicción nacional, la reclamación debe enviarse al órgano jurisdiccional que conozca del asunto.

¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?

El órgano jurisdiccional que conoce del asunto determinará si es necesario que usted esté presente en la vista. Le informará sobre su obligación o no de comparecer al notificarle la fecha de la vista para el examen de la reclamación.

¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?

No existe ningún plazo para decidir sobre las reclamaciones de indemnización. La duración del proceso dependerá de la complejidad del asunto, de las pruebas que necesite la autoridad decisoria y de la cantidad de reclamaciones que estén pendientes de resolución.

Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo puedo

impugnarla?

Si no está satisfecho con la decisión del órgano jurisdiccional, puede recurrirla ante un tribunal regional (*sąd okręgowy*). Si no cuenta con asistencia letrada ante la justicia, recibirá información sobre cómo recurrir la decisión.

¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?

El fiscal a cargo de la fase de instrucción del procedimiento relacionado con el delito respecto del cual usted reclama la indemnización le proporcionará la información que necesite, un formulario de reclamación e instrucciones para rellenarlo.

¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?

En el sitio web del [Ministerio de Justicia](#), encontrará información básica en materia de indemnización y el formulario de reclamación.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) a la hora de preparar la reclamación?

Se presta asistencia jurídica gratuita a las personas que demuestren que no cuentan con los medios necesarios para pagar los honorarios de un abogado. Recuerde que, al reclamar una indemnización, recibirá ayuda del fiscal a cargo de la investigación del delito que le ocasionó el daño.

¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?

En Polonia, existe el Centro de Apoyo a las Víctimas y el Fondo de Asistencia a Víctimas y Exconvictos (*Fundusz Pomocy Pokrzywdzonym oraz Pomocy Postpenitencjarnej*), que recauda fondos para asistir a las víctimas de delitos y a sus familiares, entre otros. El fondo es gestionado por el Ministerio de Justicia, que selecciona por concurso las organizaciones que presenten el mejor perfil y les concede subvenciones para que adopten medidas de apoyo a las víctimas de delitos. Por regla general, existe al menos una organización en cada provincia que brinda apoyo a las víctimas de delitos.

Los fondos se utilizan para financiar asistencia jurídica, psicológica y material. La asistencia jurídica gratuita puede incluir ayuda para reclamar una indemnización.

Si desea obtener esta ayuda, debe ponerse en contacto con una organización no gubernamental que reciba una subvención del Ministerio de Justicia para ese fin y demostrar que ha sido víctima de un delito. Puede consultar una lista de estas organizaciones y sus datos de contacto en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#), sección Actividades/Apoyo a las víctimas de delitos / Apoyo a las víctimas de delitos y sus familiares: lista de organismos y organizaciones (haga clic en: *działalność/pomoc pokrzywdzonym przestępstwem/pomoc pokrzywdzonym przestępstwem oraz osobom im najbliższym – lista podmiotów i organizacji*).

■ Última actualización: 28/08/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.